



República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 19 de julio de 2021. Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, el proceso 2017-779 proveniente del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá con decisión que REVOCA la sentencia proferida el 22 de julio de 2019 e impone costas en segunda instancia a cargo de PORVENIR y fijo como agencias en derecho a su cargo la suma de \$908.256, así mismo impuso costas en primera instancia a cargo de A.F.P. PORVENIR S.A., se informa que el Tribunal no realizó pronunciamiento respecto de las agencias en derecho de primera instancia.



**SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia del 30 de abril de 2021 mediante la cual REVOCÓ la providencia proferida por éste Despacho.

En atención al informe secretarial que antecede, fíjense en el presente asunto las agencias en derecho de la presente instancia en la suma de \$1.000.000 a cargo de AFP PORVENIR SA. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría procédase a elaborar la liquidación de las costas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez**

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO
No 092 Hoy 21 de julio de 2021.



**SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA**

stld

Firmado Por:

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ**



República de Colombia

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

abed221a3cb8814f88da1f4d2633fdf7914fcee0fd7482fe359a20fc192757c9

Documento generado en 19/07/2021 12:20:13 PM